

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Saavedra.

Dictamen de la comision de Relaciones en que se concede licencia al C. Pintos para desempeñar el cargo de vice-cónsul en Acapulco; quedó aprobado.—Proposiciones: una del C. Velasco para que el Ministro de Justicia informe por qué el Ejecutivo no ha expedido aún la ley de Procedimientos criminales; otra de varios senadores para que el Ministro de Relaciones informe sobre los actos atentatorios cometidos en la frontera de Guatemala; y otra para que el Ministro de la Guerra informe sobre las disposiciones que se hayan dictado para impedir las escursiones de los bárbaros.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baz, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernández, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llaven, Martínez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramírez, Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Urúeta, Viezca, Vidana, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la verificada el dia anterior. Puesta á discusion sin ella quedó aprobada.

La Secretaría dió cuenta con lo siguiente:

Solicitud de siete pueblos pertenecientes al Estado de Nuevo-Leon, en que piden al Senado se nombre un gobernador interino.

A la comision que tiene antecedentes.

El C. SECRETARIO.—La comision de Relaciones ha presentado el siguiente dictamen:

“Comision de Relaciones.—CC. Senadores.—Para los efectos del artículo 71, fraccion A, de las reformas constitucionales decretadas en Noviembre de 1875, y en cumplimiento del artículo 114 del Reglamento de debates, la Cámara de Diputados remitió el expediente relativo á la licencia que el C. Antonio Pintos pide con arreglo á lo prescrito por la fraccion 2ª del artículo 37 de la Constitucion, para servir el cargo de cónsul de Guatemala en el puerto de Acapulco.

“La comision que suscribe, ha examinado tal expediente, y teniendo en consideracion, lo mismo que los ciudadanos que forman la comision de Relaciones en la Cámara de Diputados, que no hay inconveniente alguno, para que se conceda al interesado la licencia que solicita, somete á la ilustrada deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

“Artículo único. Se concede licencia al ciudadano mexicano Antonio Pin-

tos para que desempeñe en el puerto de Acapulco el cargo de cónsul en la República de Guatemala.

Sala de Comisiones del Senado. México, Noviembre 11 de 1875.—*Nicolás Lómus.—F. Mendoza.—Alcántara.*”

En votacion económica se pregunta á la Cámara si se toma inmediatamente en consideracion este dictamen.

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

Ha lugar por unanimidad de 40 votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar en lo particular?

Ha lugar.

En votacion nominal, se pregunta si se aprueba.

Aprobado por unanimidad de 40 votos.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

PROPOSICION.

“El Ministro de Justicia informará al Senado en la sesion de mañana, por qué no se ha expedido la ley de procedimientos criminales para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California, segun la autorizacion dada al Ejecutivo.

“Salon de Sesiones del Senado. Setiembre 27 de 1875.—*Velasco.—Perruche.—Cueto.—Ramirez Juan José.—Llaven.—F. Vidana.*”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Velasco.

El C. VELASCO.—Desde el 7º Con-

greso constitucional se concedió al Ejecutivo la facultad de expedir el Código de Procedimientos en vista de la necesidad que habia de normar estos procedimientos.

Es sabido que desde entonces el Ejecutivo, deseando hacer eficaz en este punto la disposicion del Congreso, nombró una comision que se encargara de formar el proyecto: es sabido que esta comision ha cumplido con su encargo, y no sabemos por qué aún no se ha expedido el Código de Procedimientos criminales.

Estas son las razones que hemos tenido los autores de la proposicion para desear que el C. Ministro de Justicia informe al Senado sobre el particular.

Como ve la Cámara, este es un punto importante, porque tiende á organizar los procedimientos en el ramo criminal, y por esto es que deseamos que se apruebe la proposicion que hemos presentado.

El C. SECRETARIO.—Como lo solicitan los autores de la proposicion, ¿se toma en consideracion?

Está tomada.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente: “Pedimos al Senado que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“El C. Ministro de Guerra informará en la sesion del sábado próximo, sobre los puntos que á continuacion se expresan:

“Primero. Qué providencias se han dictado para la persecucion de los bárbaros.

“Segundo. Qué número de fuerzas forman las colonias militares.

—Tercero. Qué puntos ocupan esas fuerzas.

—Cuarto. Qué operaciones han emprendido estas contra los bárbaros.

—Salon de Sesiones del Senado. México, Noviembre 11 de 1875.—Viezca.—Ruelas.—Velasco.—Peniche.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Viezca.

El C. VIEZCA.—En virtud de una proposición que fué presentada en una de las anteriores sesiones, se ha nombrado una comisión que se ocupe de estudiar la cuestión relativa á la guerra contra los indios bárbaros, y hoy en vista de las noticias que hemos tenido de las invasiones que han sufrido los Estados de Chihuahua, Sonora, nos ha parecido conveniente pedir al Ministerio de la Guerra un informe sobre este asunto para en vista de él iniciar lo que creamos conveniente.

Como en esto no hay ningún inconveniente, suplicamos respetuosamente al Senado que se sirva dispensar los trámites á la proposición á que se acaba de dar lectura honrándola después con su voto de aprobación.

El C. SECRETARIO.—Como lo solicitan los autores de la proposición, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusión.

No hay quien pida la palabra.

En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

—“Pedimos al Senado que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

—“El C. Ministro de Relaciones exteriores informará al Senado en la sesión del día de mañana, cuáles sean las pro-

videncias que hubiere dictado para la ocupación atentatoria que muchos de los habitantes de los pueblos de la frontera de Guatemala han hecho de las Vegas del río Petacalapa en su margen izquierda, que incuestionablemente pertenecen á esta República.

—“Salon de Sesiones del Senado. México, Noviembre 11 de 1875.—Lláven.—Ramirez Juan J.—Cueto.—Vidaña.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lláven.

El C. LLÁVEN.—En la proposición que hemos tenido el honor de presentar, se trata únicamente de que el Ministerio del ramo informe sobre los trabajos que tenga emprendidos la comisión encargada de determinar los límites entre nuestra República y Guatemala.

Parece que por parte de las autoridades de aquella República se han puesto los medios conducentes para la conservación de la paz, y aunque hasta ahora todo lo relativo á este asunto está puramente en el conocimiento del Gobierno, algo ha pasado al dominio del público y hoy ya se ha presenciado no solo una invasión sino atentados mucho más graves como es el que tuvo lugar el mes pasado.

Como es ya sabido por todo el mundo, han pasado ciudadanos guatemaltecos al territorio mexicano y han destruido las sementeras. Estos atentados han llamado la atención general y esto hace preciso que el Senado, que es quien debe resolver estos asuntos y dictar las medidas que sean necesarias, conozca todo lo relativo á ellos á fin de autorizar al Ejecutivo con las facultades que sean convenientes.

Por esta razón, suplico al Senado se sirva dispensar los trámites á la proposición.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—A primera vista parece que la proposición á que se acaba de dar lectura, va á ser aprobada por la Cámara; pero si ella estudia los gravísimos puntos que entraña, tal vez le niegue su aprobación.

Es bien sabido que las cuestiones que han surgido entre México y Guatemala, se están tratando en la vía diplomática; por consiguiente, todas las providencias que dicte el Ejecutivo hasta la fecha, deben ser reservadas; así es que el informe que nos diera el Ministro de Relaciones, sería que las disposiciones que se están dictando tienen el carácter de reservadas, y que con este carácter deben permanecer.

Además, en el estudio de la comisión de Relaciones á que tengo el honor de pertenecer, está un proyecto relativo á este asunto; es decir, para que se hagan averiguaciones sobre las invasiones hechas por ciudadanos guatemaltecos en territorio mexicano.

Es también cierto, que la comisión de Relaciones por conducto de su digno presidente el C. Lémus, ha pasado una comunicación al Ministerio respectivo, pidiendo los antecedentes que haya sobre este negocio, y de este informe que el Ministro de Relaciones rinda á la comisión, se vendrá en conocimiento de si es ó no de aprobarse el proyecto que se está estudiando, y si él se aprueba dará el mismo resultado que la proposición que ahora se ha presentado, porque no solo se tendrá el informe que se pide, sino también el conocimiento de las providencias que ha dictado el Ejecutivo, y se darán los medios para reparar los perjuicios que se han hecho á los ciudadanos mexicanos.

Yo creo que el Senado, teniendo en cuenta estas observaciones, se servirá reprobado la proposición que se ha presentado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lláven.

El C. LLÁVEN.—La proposición que hemos tenido el honor de presentar, no ha nacido aquí ni es la primera que se ha presentado; otras proposiciones con este fin se han presentado en esta y en la otra Cámara, pero aquellas han tenido consideraciones de otro género.

Si bien es cierto que yo tuve el honor de presentar al Senado una iniciativa para que se levantara información con respecto á los atentados cometidos en la frontera de Guatemala y reparar los perjuicios ocasionados, esta iniciativa de ninguna manera perjudica la aceptación de la proposición que se discute.

Se trata simplemente de fijar los puntos que después han de servir para ciertas reclamaciones. Lo que la proposición entraña simplemente, es que se pongan en conocimiento del Senado las dificultades que el Ejecutivo haya tenido con motivo de un nuevo atentado que acaba de cometerse.

En esto no hay más que un interés patriótico, no una mira particular en la proposición que hemos presentado á la deliberación del Senado. En concepto de sus autores tampoco existen las dificultades que el C. Mendoza encuentra en la aprobación de esta proposición, pues el único objeto que tiene, es facilitar al Ejecutivo todos los medios que sean conducentes al buen resultado de las medidas que se están poniendo en práctica, para el esclarecimiento de los hechos ocurridos en la frontera de Guatemala.

Por estas consideraciones, suplico al Senado se sirva honrar con su voto de aprobación la proposición que se discute.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—Las observaciones que me permito hacer á la proposición que se discute son las siguientes:

Creo que las cosas quedarían en el

mismo estado en que ahora están, apruébese ó no la proposición suspensiva.

Es conocida del Senado la última nota que el Ministro de Relaciones dirigió al Gobierno de Guatemala, pero no conocemos la contestación. Está pues tratándose la cuestión de límites y otras por los procedimientos diplomáticos, y tenemos que esperar á que la cuestión sea resuelta.

Yo no pongo en duda, ni por un momento, los derechos que México tiene, pero todas estas cuestiones están sometidas al exámen, al estudio del Ministerio respectivo.

Si acaso se aprueba la proposición, y el órgano del Ejecutivo viene á informar, no nos dirá más que se ha dirigido tal ó cual nota, que otra se ha contestado en tales ó cuales términos, sin que se obtenga ningun resultado práctico.

Por estas razones, creo que es inútil la proposición, y por lo mismo suplico al Senado que se sirva no dispensarle los trámites ni aprobarla.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Llávén.

El C. LLÁVEN.—He pedido la palabra para hechos, y de los que me voy á ocupar son los siguientes:

La observación principal que ha presentado el C. Mendoza, para pedir al Senado que no solamente no dispense

los trámites á la proposición presentada, sino que se sirva reprobarla, es la siguiente: que si el Ministro de Relaciones se presenta en el Senado á informar, solamente vendría á decir que habia pasado al Gobierno de Guatemala tal ó cual nota, y que éste habia contestado tal ó cual cosa, siendo por lo mismo inútil la proposición.

Yo creo que no es inútil la proposición, porque siempre es conveniente que el Senado sepa si se ha cumplido ó no con lo que tuvo á bien acordar en sesiones anteriores.

Los atentados cometidos por el Gobierno de Guatemala, son cada día más graves, y como esta es una cuestión de interés nacional, la Cámara de Senadores tiene el derecho, la obligación de saber, cuáles son las medidas que se han dictado en favor de nuestros compatriotas.

Por estas consideraciones, suplico al Senado que se sirva aprobar la proposición que hemos tenido el honor de presentar.

El C. SECRETARIO.—Se pregunta al Senado si se le dispensan los trámites á la proposición.

No se le dispensan.

Queda de primera lectura.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión pública para entrar en secreta de Reglamento.

Sesion del dia 12 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Romero Rubio.

Comunicaciones.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. siguientes:

Aguirre, Alatorre, Aleántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Llávén, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urneta, Viezca, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesión dándose en seguida cuenta con la acta de la verificada el dia anterior, que puesta á discusión sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Se ha recibido la comunicación siguiente:

“Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Sección 2ª

“Teniendo necesidad el Ejecutivo de utilizar los servicios del C. general senador Francisco O. Arce, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar dirija á vdes. la presente comunicación, á fin de que dando cuenta de ella al Senado, se sirva si lo tiene á bien, conceder el permiso correspondiente.

“Independencia y libertad. México, Noviembre 10 de 1878.—Mejía.”

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

Esta autorización no se ha recibido el Ejecutivo sino hasta el próximo anterior período, de manera que no hace más que cinco meses que se ha emprendido la nueva redacción del proyecto de Código. Es de esperar que en el futuro se evite el inconveniente de que el Ejecutivo no se sirva de esta facultad para expedir el Código á la manera de procedimientos ordinarios.

A la comisión de Gobernación. El Ministerio de Fomento remite ejemplares del decreto expedido por el Congreso de la Union con fecha 3 del presente.

Recibo y repártanse.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano encargado del Ministerio de Justicia.

El C. ENCARGADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.—Me es honroso cumplir con el acuerdo de esta Cámara, que manda se informe sobre los motivos que se hayan tenido para no expedir el Código de procedimientos, manifestando que por especial empeño del Ejecutivo, se mandó formar el proyecto de Código que se hacia necesario desde la creación del Jurado en el Distrito Federal.

La comisión formó el proyecto de Código; pero al pasarlo al Ejecutivo se notó, como era muy natural, que muchas de las reformas que se consultan traen necesariamente en sí reformas indispensables en la organización de los tribunales del Distrito Federal.

El Ejecutivo estaba facultado para expedir el Código, pero no lo estaba para organizar los Tribunales.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Por esta razón le pareció necesario dirigirse al Congreso sobre este punto, porque el Ejecutivo no queria hacer uso de una facultad que no estaba concedida.

Esta autorizacion no la ha recibido el Ejecutivo, sino hasta el próximo anterior período, de manera que no hace más que cinco meses que se ha emprendido la nueva reforma del proyecto de Código. Este proyecto consta de más de mil artículos y su estudio requiere un tiempo algo dilatado.

El Ejecutivo tiene la mejor intencion de expedir el Código á la mayor brevedad posible, y puede confiar el Senado que aunque no se hubiera llamado la atencion del Ministerio respectivo, este continúa trabajando empeñosamente á fin de expedir el Código de procedimientos criminales con la mayor brevedad posible.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche.

El C. PENICHE.—Creo que como yo, el Senado ha oido con satisfaccion el informe que el ciudadano encargado del Ministerio de Justicia ha rendido. En efecto, alguna vez el ciudadano encargado del Ministerio me ha manifestado en lo particular lo que oficialmente acaba de informar á la Cámara.

En los trabajos de la expedicion de este Código hay dos cuestiones: la expedicion del Código de procedimientos criminales que se ha hecho indispensable desde que se expidió el Código Penal, y la organizacion de la administracion de Justicia.

Este punto es el más importante; desde el mes de Abril están todos los jueces y magistrados que están en una verdadera alarma, sin tener ninguna seguridad sobre su permanencia ó separacion de sus puestos, y esta incertidumbre refluye necesariamente en perjuicio de la buena administracion de justicia.

En mi concepto esta situacion debe desaparecer para que la administracion de justicia quede expedita; y por esta razon suplico al encargado del Ministerio de Justicia, si cree posible, la ex-

pedicion del Código de procedimientos y en cuánto tiempo será esto posible, pues si acaso el Ejecutivo no puede hacerlo por tener que organizar la administracion de Justicia, el Congreso de la Union se ocupará de ello.

Espero que de una manera franca el encargado del Ministerio de Justicia manifestará si no le es posible realizar la mencionada expedicion del Código de procedimientos criminales.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano encargado del Ministerio de Justicia.

El C. ENCARGADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.—Si no he entendido mal, el ciudadano senador que acaba de usar de la palabra, cree que se puede expedir la ley orgánica de tribunales sin expedir el Código de procedimientos criminales. Esto no es posible, porque una y otra cosa están íntimamente ligadas; el Código de procedimientos establece las plazas de los representantes del Ministerio público y para que existan estos funcionarios es necesario que la ley relativa establezca su creacion.

En cuanto á que el Código pueda ser expedido por el Congreso, ya he manifestado que se compone de más de cien artículos y que por mucho tiempo que el Ejecutivo dilate su expedicion, será más corto que el que el Congreso necesite.

No es posible fijar precisamente el tiempo que sea necesario dilatar la expedicion del Código por el numeroso estudio que hay que hacer del proyecto y de las inmensas reformas que se le tienen que introducir. La expedicion puede durar cuatro, cinco ó nueve meses; pero al Ejecutivo no le es posible fijar en qué tiempo puede estar terminada esta obra.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 13 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Romero Rubio.

Comunicaciones.—Segunda lectura de la proposicion para que el Ministro de Relaciones informe sobre los hechos que han tenido lugar en la frontera de Guatemala.

A las cuatro y media de la tarde se pasó lista, resultando presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Escobedo, Fernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llávén, Martínez, Mercado, Mendoza, Núñez, Parada, Perales, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Rul, Ramirez J. H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesion dándose lectura al acta de la anterior, la que sin debate se aprobó.

El C. FLORES.—Se ha recibido lo siguiente:

“Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Seccion 3ª.—Para los efectos de la fraccion A, del artículo 71 de las reformas constitucionales, decretadas el mes de Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vd. original el expediente relativo á la pensión solicitada por la viuda del C. Ladislao Rosales, así como el extracto de la discusion que se suscitó con motivo de este asunto, y la minuta de ley aprobada por esta Cámara.

“Independencia y Libertad. México,

Noviembre 12 de 1875.—Francisco Castañeda y Nájera, D. S.—A. Riba y Echeverría, D. S.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

A la Comision de Hacienda.

“Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Seccion 2ª.—Para los efectos del artículo 71, fraccion A, de las reformas de la Constitucion decretadas en Noviembre de 1875, tenemos el honor de remitir á vdes. el expediente original relativo á la revalidacion de estudios de los alumnos Abel Segura, Miguel de la Garza y Honorato Quevedo, así como la minuta de ley aprobada por esta Cámara, y no les acompañamos el extracto de que habla el artículo 114 del Reglamento, por no haberse incitado debate alguno sobre este asunto.

“Independencia y Libertad. México, Noviembre 12 de 1875.—Francisco Castañeda y Nájera, D. S.—A. Riba y Echeverría, D. S.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

A la Comision de Instruccion pública.

“Secretaría de Estado y del despa-